

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2021 Hora: 09:54:36****Recibo No. 0221062300****Valor: \$ 6,200****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221062300E1CA6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL COLOMBIA
Nit: 900.395.291-6, Regimen Comun
Domicilio: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02023489
Fecha de matrícula: 6 de septiembre de 2010
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 21 No 87 43
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: finanzas.colombia@constructorameco.com
Teléfono comercial 1: 7448614
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 21 No 87 43
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificaciones.judiciales@constructorameco.com
Teléfono para notificación 1: 7448614
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2021 Hora: 09:54:36
Recibo No. 0221062300
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221062300E1CA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Por Escritura Pública No. 1333 de la Notaría 41 de Bogotá, del 28 de julio de 2010, inscrita el 06 de septiembre de 2010, bajo el No. 190632 del libro VI, se protocolizaron los documentos mediante los cuales se constituyó la sociedad denominada: Constructora meco sociedad anónima domiciliada en la Republica de Costa Rica, ciudad de San José, de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 0082 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 21 de enero de 2014 inscrita el 22 de enero de 2014 bajo el número 00230169 del libro IV, la casa principal de la sucursal de la referencia, reformó la cláusula sexta de sus estatutos correspondiente a la administración de la sociedad.

Que por Escritura Pública No. 0483 de la Notaría 9 de Bogotá D.C., del 07 de mayo de 2020 inscrita el 19 de Mayo de 2020 bajo el número 00306130 del libro IV, la casa principal de la sucursal de la referencia, reformó la cláusula duodécima de sus estatutos correspondiente a la administración de la sociedad.

TÉRMINO DE DURACIÓN

El plazo de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta el 10 de diciembre de 2076.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad así como la de sus sucursales u

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2021 Hora: 09:54:36**

Recibo No. 0221062300

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221062300E1CA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

agencias dentro o fuera del territorio nacional será en general, el ejercicio amplio del comercio, la agricultura, la industria de todas sus ramas, la construcción, urbanización, vialidad y similares, operación de arrendamiento, compra y venta de maquinaria y equipo para la explotación de tajos y obras civiles de toda índole, y realizará todas las actividades inherentes a la ingeniería, arquitectura, diseño, consultoría, administración, finanzas, el derecho, la gestión y adquisición predial, la gestión y licenciamiento ambiental y similares. En virtud de ello, la sociedad podrá adelantar directamente o en asocio con terceros a través de cualquier figura asociativa, consorcios, uniones temporales, Joint Venture, promesas de sociedad futura, o a través de cualquier sociedad de la cual llegare a formar parte, incluidos sociedades de objeto único o de propósito especial. La formulación, planeación, estructuración, coordinación, inversión, ejecución, control, supervisión, consultoría, interventoría, gerenciamiento, administración delegada, operación, construcción, mantenimiento, mejoramiento, explotación, modernización, expansión, rehabilitación, reconstrucción, pavimentación, repavimentación, instalación, montajes, fabricación, gestión comercial, suministro, administración y gerencia de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, tangibles o intangibles y servicios, lo que incluye sin delimitar, planes, programas, contratos, convenios, asociaciones público privadas, proyectos y obras, tales como: A) Obras civiles hidráulicas tales como represas, diques, muelles, sistemas de regulación y control de ríos, sistemas de irrigación y drenajes, dragados y canales, aguas subterráneas, pozos profundos, generación y modificación de playas, así como de sistemas de conducción de aguas y de acueductos, tanto rurales como urbanos. B) Obras sanitarias y ambientales, redes de distribución de agua potable de aguas servidas, de servicio de bombeo, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento; protección y control de erosiones, recuperación ecológica morfológica, empedradización, revegetalización o formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios, pozos sépticos, manejo de control ambiental y explotación de los recursos naturales; c) Proyectos de renovación urbana, edificaciones y obras de urbanismo de toda índole y altura, remodelaciones conservación y mantenimiento, restauración de edificaciones, parques, obras de urbanismo paisajismo y obras complementarias, estructuras de convencionales, estructuras especiales de concreto, estructuras metálicas, estructuras de madera e instalaciones interiores para edificaciones, montajes electromagnéticos y obras complementarias,, montajes para centrales

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2021 Hora: 09:54:36

Recibo No. 0221062300

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221062300E1CA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

hidráulicas, montajes para centrales técnicas, subestaciones de energía, sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento, montajes de ascensores, montacargas y puentes grúa, línea de transmisión y subestaciones de energía, redes de distribución, aéreas y subterráneas, montajes de tuberías de presión, D) Sistemas y servicios industriales alimenticios, farmacéuticos, químicos, vidrio, acrílicos y similares, frigoríficos, siderúrgicos, madereros, papeleros, zonas, francas, parques industriales, zonas económicas especiales, astilleros, maderos y bodegas, E) Infraestructura para la minería e hidrocarburos, explotación minera, movimientos de tierras, ductos para transporte de hidrocarburos, cruces fluviales de líneas, estructuras marinas, plataformas y mono boyas, refinerías, plantas petroquímicas, tanques y recipientes metálicos para almacenamiento, vasija de proceso, estaciones de recolección y/o de bombeo, líneas regulares, salvamento y seguridad minera; F) Infraestructura para el transporte y complementarias, con los siguientes grupos, entre otros; aeropuertos, vías de comunicación, túneles, puentes y cables aéreos, viaductos, perforaciones, excavaciones subterráneas, puertos marítimos, fluviales, señalización y semaforización, seguridad aérea, servicios generales, sistemas de seguridad industrial, sistemas de instrumentación y control, sistemas de contraincendios, sistemas de seguridad y vigilancia, sistema de distribución y evaluación de productos industriales, cercas eléctricas, distribución y evaluación de productos industriales, cercas eléctricas de seguridad; G) Administración de maquinaria, suministro de personal, transporte de equipos, importación, explotación, suministro, compraventa de maquinaria en general, así como equipos, accesorios y repuestos para la misma, fabricación, explotación, suministro y compraventa de materiales e insumos, incluidos materiales de construcción y pétreos, cualquiera que fuera su naturaleza o uso. En el desarrollo de su objeto social, las sucursales o las agencias dentro o fuera del país podrán comprar, vender, preñar, hipotecar bienes muebles o inmuebles de la empresa, gravar, enajenar en cualquier otra forma, disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir fianzas, garantías reales o de cumplimiento, dar y recibir bienes en arrendamiento o comodato, marcas de fábrica de comercio, derechos reales y personales, negociar toda clase de títulos o de valores, créditos, bonos análogos. Podrá además representar casas nacionales o extranjeras, podrá contratar con el estado y entidades públicas, privadas, de economía mixta o de cualquier naturaleza permitida por la ley, participar en cualesquier proceso de selección o contratación permitido por la ley, sea público o privado o de cualquier

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2021 Hora: 09:54:36****Recibo No. 0221062300****Valor: \$ 6,200****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221062300E1CA6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

naturaleza, de toda índole. Así mismo podrá formar parte de otras sociedades o asociaciones y rendir cualquier clase de fianzas o garantías o avales a favor de socios o terceros siempre que en virtud de ello perciba alguna retribución económica. En fin, podrá celebrar toda clase de actos, convenios, convenciones y contratos para la debida explotación de la sociedad.

CAPITAL

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: \$1.646.635.070,00

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O
MANDATARIO**

Los mandatarios generales suplentes representarán la sociedad con iguales condiciones y términos que los mandatarios generales. En virtud de lo anterior, los mandatarios generales y sus suplentes, representarán a la sociedad para que lleven a cabo cualquier tipo de actuación sin límite de naturaleza, cuantía y tiempo que se adelante en la República de Colombia y por tanto, las atribuciones señaladas en el presente clausulado en ningún caso deberán entenderse como limitativas o restrictivas o taxativas. Por tanto, los mandatarios generales y sus suplentes se entenderán facultados para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales. En virtud de lo anterior, quedan facultados para que de conformidad con el pacto constitutivo y atribuciones de la sociedad, representen a la sociedad y a la sucursal, en todo acto o actuación derivado de los procedimientos de contratación pública o privada, incluidas las manifestaciones de interés, asociaciones publico privadas, etc., en las que la sociedad participe ya sea de manera individual o en asocio con terceros bajo cualquier modalidad permitida bajo la legislación colombiana. En lo atinente a procesos de selección públicos y privados, los mandatarios generales y sus suplentes tendrán entre otras, las siguientes atribuciones: a) Suscribir y formular manifestaciones de interés, invitaciones a precalificar, propuestas, ofertas, ya sea de manera individual o a través de un proponente plural o cualquier forma de asociación permitida por la legislación colombiana, incluidos consorcio o unión

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2021 Hora: 09:54:36

Recibo No. 0221062300

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221062300E1CA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

temporal o promesa de sociedad futura. Para tal fin, los autorizados podrán firmar la totalidad de los documentos que integran las manifestaciones de interés, invitaciones a precalificar, propuestas, ofertas, los que incluye las preformas, formularios, anexos, garantía de seriedad de la propuesta, fianzas, cupos de crédito, avales, pagares, compromisos y demás documentos que integren las manifestaciones de interés, invitaciones a precalificar, propuestas, ofertas, comprometiendo tanto a la sociedad como a la sucursal, ya que se presente de manera individual y/o como integrante de un proponente plural o de cualquier forma de asociación permitida por la legislación colombiana, incluidos consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como todos los documentos complementarios y/o modificatorios de las manifestaciones de interés, invitaciones a precalificar, propuesta, ofertas, en nombre de constructora meco sociedad anónima, tanto a nombre de la oficina principal en costa rica como a nombre de la sucursal Colombia. Esta facultad incluye la capacidad de asistir a las audiencias incluida, la audiencia pública de adjudicación, presentar la oferta económica, adelantar cualquier precisión o aclaración sobre la misma y notificarse del acto administrativo de adjudicación y/o en su defecto de declaratoria de desierta, lo que incluye la posibilidad de interponer recursos en los términos de ley. B) Suscribir el documento de conformación del proponente plural o de asociación permitida por la legislación colombiana, incluidos consorcio o unión temporal y/o demás documentos modificatorios y/o aclaratorios al mismo. Si es del caso. Para tal fin, en el mencionado documento podrán adquirir responsabilidad solidaria con las demás integrantes del proponente plural o de asociación permitida por la legislación colombiana, sin limitaciones de naturaleza o cuantía, tanto para la presentación de las manifestaciones de interés, invitaciones a precalificar, propuestas, ofertas, como la suscripción y ejecución del contrato de ser adjudicatorios. C) Participar dentro de las diferentes instancias del procesos de selección, pudiendo para tal fin recibir y dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones realizadas al proponente en el curso del precitado proceso, realizar las declaraciones que se requieran, recibir notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación la presentación de documentos aclaratorios, la presentación de documentos complementarios y la presentación de observaciones al proceso, lo que incluye la facultades de interponer recursos y/o acciones judiciales como ocasión del proceso de selección. D) suscribir en nombre y representación del adjudicatario,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2021 Hora: 09:54:36****Recibo No. 0221062300****Valor: \$ 6,200****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221062300E1CA6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el contrato con la entidad, así como todo documento que se desprenda de este incluida la celebración, legislación, ejecución, terminación y liquidación del contrato. E) Actuar como apoderados procesales, quedando facultados para recibir notificaciones (judiciales, extrajudiciales y administrativas) en Colombia con ocasión del proceso de selección y/o del contrato. F) Suscribir todo tipo de contrato y subcontrato, público o privado, de obra, de transporte, laboral, de construcción, de servicios, de consultoría o cualquier otro que se relacione o se desprenda del citado proceso de selección o del contrato adjudicado, de ser el caso. G) Otorgar y firmar todos los documentos necesarios para cumplir esta autorización, incluyendo la potestad de adicionar y o rescindir cualquier documento, inclusive la escritura pública que al efecto se otorgue. H) Suscribir, firmar y otorgar toda la documentación necesaria y requerida conforme a los requerimientos legales establecidos dentro del territorio de la república de Colombia, relacionada con el proceso de selección en que participe y/o el contrato que se derive del mismo, I) Quedan también expresamente facultados, en caso de resultar adjudicataria la empresa, o el proponente plural o de asociación permitida por la legislación colombiana del cual haga parte, para firmar el respectivo contrato con el ente contratante y por último, quedan expresamente autorizados para delegar en un tercero, mediante poder especial o a través del documento de constitución del proponente plural o de asociación permitida por la legislación colombiana, todas o algunas de las facultades por medio del presente escrito otorgadas. Podrán los mandatarios .Generales y sus suplentes .Sustituir su mandato en todo o en parte, reservándose o no su ejercicio, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, pudiendo además otorgar todos los poderes que sean necesarios para desarrollar los negocios de la sociedad en la República de Colombia y en general, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sucursal en todos aquellos actos, .Negocios, contratos que resulten necesarios para el desarrollo y consecución del objeto de la sucursal. Por tanto, los mandatarios generales principales y suplentes tendrán plena libertad de acción y disposición. Reformar el clausulado décimo primero, el cual quedará así: Undécimo. Limitaciones a los mandatarios generales suplentes: Ninguno de los mandatarios generales suplentes podrán vender, pignorar, gravar, hipotecar, ni disponer de ningún bien mueble ni inmueble de la sucursal sin previa autorización del presidente o de la junta directiva de la sociedad principal. L. Los suplentes tendrán la capacidad de representación de la sucursal en los términos y condiciones establecidos en la cláusula décima y su

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2021 Hora: 09:54:36****Recibo No. 0221062300****Valor: \$ 6,200****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221062300E1CA6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

designación permaneciera vigente por el periodo comprendido entre su nombramiento hasta su efectiva remoción, de conformidad con los documentos y requisitos que establece la legislación colombiana para adelantar dicha remoción.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Escritura Pública No. 1333 del 28 de julio de 2010, de Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2011 con el No. 00205767 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Mandatario General Suplente	Bolaños Salazar Alejandro	P.P. No. 000000204060651

Mediante Acta No. 21 del 1 de julio de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2013 con el No. 00225617 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Mandatario General Principal	Cerdas Araya Carlos Enrique	P.P. No. 000000302370168
Mandatario General Suplente	Sanchez Zumbado Jose Alfredo	P.P. No. 000000104710800
Mandatario General Suplente	Sittenfeld Appel Max Guillermo	P.P. No. 000000104280575
Mandatario General Suplente	Mendez Fonseca Marco Tulio	C.E. No. 000000000442663

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2021 Hora: 09:54:36
Recibo No. 0221062300
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221062300E1CA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 13 del 23 de mayo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2019 con el No. 00295557 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	G&P CONSULTORES S A S	N.I.T. No. 000009007360645

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 28 de mayo de 2019, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2019 con el No. 00295558 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Gonzalez Salgado Maria Del Pilar	C.C. No. 000000039774164 T.P. No. 93927-T
Revisor Fiscal Suplente	Cura Rojas Monica Concepcion	C.C. No. 000000025991469 T.P. No. 114219-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 3908 de la Notaría 32 de Bogotá D.C., del 30 de junio de 2016 inscrita el 01 de julio de 2016 bajo el no. 00259118 del libro v, compareció Mendez Fonseca Marco Tulio identificado con cédula de extranjería No. 442663 en su calidad de mandatario general suplente por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a CITITRUST COLOMBIA S.A sociedad fiduciaria identificado con NIT No. 8001468148. para que: (I) Tomar cualquier decisión y ejercer cualquier derecho relacionado con el acuerdo consorcial esta facultad únicamente podrá ser ejercida por la apoderada cuando quiera que exista un evento, de incumplimiento bajo cualquiera de los documentos de la financiación (como el término "evento de incumplimiento" y su traducción al inglés se definen en estos últimos) que continúe, un incumplimiento material de las obligaciones de rizzani bajo el subcontrato que continúe, o un

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2021 Hora: 09:54:36

Recibo No. 0221062300

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221062300E1CA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

incumplimiento material de las obligaciones de cualquiera de las partes bajo el contrato de asociación o el acuerdo consorcial que continúe; (II) Tomar cualquier decisión y ejercer cualquier derecho relacionado con el contrato de asociación. Esta facultad únicamente podrá ser ejercida por la apoderada cuando quiera que exista un evento de incumplimiento bajo cualquiera de los documentos de la financiación (como el término "evento de incumpliendo" y su traducción al inglés se definen en estos últimos) o un incumplimiento material de las obligaciones de rizzani bajo el subcontrato o bajo el contrato de asociación que continúe; (III) Tomar cualquier decisión y ejercer cualquier derecho relacionado con el contrato epc. Esta facultad (sic) podrá ser ejercida por la apoderada cuando quiera que exista un evento de incumplimiento bajo cualquiera de los documentos de la financiación como el término "evento de incumplimiento" y su traducción al inglés se definen en estos últimos) o un incumplimiento material de las obligaciones de cualquiera parte bajo el contrato epc, que continúe; (IV) Tomar cualquier decisión y ejercer cualquier derecho relacionado con el subcontrato. Esta facultad únicamente podrá ser ejercida por la apoderada cuando quiera que exista un evento de incumplimiento bajo cualquiera de los documentos de la financiación (como el término "evento de incumplimiento" y su traducción al inglés se definen en estos últimos) incumplimiento material de las obligaciones de rizzani bajo el subcontrato o bajo contrato de asociación, que continúe; y (IV) Tomar cualquier decisión y ejercer cualquier derecho relacionada con la garantía bancaria, incluyendo, sin limitación, ejercer los derechos de (a) Obrar o exigir su cumplimiento por parte de BBVA; y (b) Destinar los recursos conforme a lo dispuesto en los documentos de la financiación. Esta facultad podrá ser ejercida por la apoderada en cualquier momito; (y) Presentar cualquier acción, judicial, arbitral o extrajudicial relacionada con cualquiera de los contratos o actos mencionados con anterioridad, en Colombia o en el exterior; y (VI). Delegar este poder y otorgar poderes especiales en relación con cualquiera de sus atribuciones, de manera particular, la apoderada podrá otorgar poderes especiales para inciar acciones judiciales, arbitrales o extrajudiciales en Colombia o en el exterior en el entendido que, para el caso de otorgar poderes especiales para procesos o acciones en Colombia, podrá conferir todas las facultades y atribuciones previstas en el artículo 77 del código general del proceso y, cualquiera otra que considere pertinente y en especial, las facultadas de transigir, conciliar desistir. Segunda: Valoración de materialidad: Para todos los efectos del presente poder, se entenderá

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2021 Hora: 09:54:36

Recibo No. 0221062300

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221062300E1CA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que la apoderada (siguiendo siempre instrucciones de las partes garantizadas bajo los documentos de la financiación) podrá en cualquier momento valorar cuando ha ocurrido un incumplimiento material de sus obligaciones bajo los diferentes contratos mencionados en la cláusula anterior para efectos de (ejercer sus facultades aquí previstas. Tercera: Aceptación: CITITRUST COLOMBIA S.A. Sociedad fiduciaria podrá aceptar el presente poder a través de un documento privado dirigido a la poderdante, momento a partir del cual se considerará aceptado el poder para todos cuarta: Irrevocabilidad: El poder aquí contenido se otorga en beneficio de partes garantizadas bajo los documentos de la financiación (como el término "partes garantizadas" y su traducción al inglés se definen en estos últimos) y, por lo tanto, tanto la poderdante como la apoderada acuerdan, reconocen y garantizan que el mismo (I) Es irrevocable; (II) No puede ser terminado, modificado, rescindido o de cualquier otra manera afectado sin que medie el consentimiento expreso y escrito de las partes garantizadas bajo los documentos de la financiación (como el término "partes garantizadas" y su traducción al inglés se definen en estos últimos); y (III) Se ejercitará por la apoderada siguiendo siempre instrucciones de las partes garantizadas bajo los documentos de la financiación. Quinta: Vigencia: El poder aquí contenido vencerá en la fecha que sea tres años calendario posteriores a la fecha de terminación (como dicho término y su traducción al inglés se definen en el contrato epc. Sexta. Cuantía: El poder aquí contenido no genera ninguna remuneración en favor de la apoderada y, por lo tanto, el presente instrumento se extiende sin cuantía

REFORMAS DE LA SUCURSAL

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E. P. No. 257 del 25 de enero de 2013 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.

E. P. No. 01276 del 4 de abril de 2013 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.

E. P. No. 3792 del 26 de julio de 2013 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

00219277 del 11 de febrero de 2013 del Libro VI

00220979 del 5 de abril de 2013 del Libro VI

00225032 del 1 de agosto de 2013 del Libro VI

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2021 Hora: 09:54:36

Recibo No. 0221062300

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221062300E1CA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 3793 del 26 de julio de 2013 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	00225033 del 1 de agosto de 2013 del Libro VI
E. P. No. 0082 del 21 de enero de 2014 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00230169 del 22 de enero de 2014 del Libro VI
E. P. No. 3406 del 10 de octubre de 2016 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00262679 del 18 de octubre de 2016 del Libro VI
E. P. No. 178 del 24 de enero de 2018 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00282163 del 21 de mayo de 2018 del Libro VI
E. P. No. 0483 del 7 de mayo de 2020 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00306130 del 19 de mayo de 2020 del Libro VI

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4210
Actividad secundaria Código CIIU:	4290
Otras actividades Código CIIU:	7112

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2021 Hora: 09:54:36
Recibo No. 0221062300
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221062300E1CA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 45.072.556.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 4 de mayo de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2021 Hora: 09:54:36

Recibo No. 0221062300

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221062300E1CA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.